



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
MANTENIMIENTO DE BARRANCAS URBANAS			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:		Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos. Dirección de Conservación de Bosques, Barrancas y Áreas Naturales Protegidas.	
• Dirección y teléfono		Calzada de Leandro Valle, número 208, Colonia Centro. Teléfono 7773184542.	
• Horario de atención		Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.	
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio		Director de Conservación de Bosques, Barrancas y Áreas Naturales Protegidas.	
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio		Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos, Boulevard Lauro Ortega Martínez km. 1.5, colonia Vicente Estrada Cajigal, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62460 Teléfonos: 7773165130 y 7773165151.	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• Persona que puede presentarlo		Toda persona física o moral que requiera llevar a cabo el mantenimiento de alguna barranca que se ubique en el Municipio de Cuernavaca.	
• Casos en los que se presenta		Cuando en alguna barranca haya residuos sólidos, troncos o maleza que interfiera con el libre paso del agua.	
• Medio de presentación		Escrito o vía telefónica.	
• Costo		No aplica	
• Área de pago		No aplica	
• Forma de determinar el monto		No aplica	
• Plazo máximo de resolución		5 días para dar respuesta a la solicitud.	
• Vigencia		15 días a partir de la entrega de la solicitud.	
• Afirmativa ficta / Negativa ficta		Negativa ficta.	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Solicitud por escrito misma que debe contener, nombre completo del solicitante, dirección, correo electrónico y teléfono	1	
Observaciones adicionales			

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

* De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

La actividad se realizará siempre y cuando se encuentre dentro de las capacidades técnicas de la brigada, esto significa que el sitio sea de fácil acceso y que no se requiera de equipo especializado como por ejemplo, equipo de rappel. Posterior a la solicitud, se realiza una visita de inspección para corroborar los aspectos del lugar y, a partir de ello se programa la limpieza.

Criterios de resolución del trámite o servicio

La actividad solicitada debe encontrarse dentro de las atribuciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Cuernavaca.

FUNDAMENTO JURÍDICO

<ul style="list-style-type: none"> • Del trámite o servicio 	Artículos 6 fracción XLI, 9 fracción I del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Cuernavaca, Morelos, 10 fracción XL, 21 fracciones VII, IX, X y 34 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Cuernavaca.
<ul style="list-style-type: none"> • De los requisitos 	Manual de Organización, Políticas y Procedimientos de la Dirección de Conservación de Bosques, Barrancas y Áreas Naturales Protegidas.
<ul style="list-style-type: none"> • Del costo 	No aplica.
<ul style="list-style-type: none"> • De la afirmativa o negativa ficta 	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5726, publicado el 17 de Julio de 2019.

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 777329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx



De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

* De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE



De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

* De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021